

MEMORIA DE NECESIDADES

1.- Área gestora:

Consortio de Residuos C3/V1.

2.- Título del contrato:

Suministro de vehículo turismo híbrido para el Consorcio de residuos C3/V1.

3.-

Naturaleza del contrato:

Suministro de vehículo turismo híbrido para el Consorcio de residuos C3/V1.

CPV:

34111200-0: Automóviles de turismo.

4.- Justificación de la necesidad que se pretende cubrir: Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerla

Para el desarrollo de las distintas funciones técnicas y de gerencia del Consorcio, es necesario mantener reuniones de seguimiento con la Presidencia del Consorcio; reuniones con representantes de las entidades consorciadas en los diversos municipios y oficinas de la GVA y Diputaciones; celebrar las reuniones de los órganos de gobierno del Plan Zonal; mantener reuniones y visitas en las instalaciones consorciadas de tratamiento (planta y vertedero de Algimia de Alfara, y red de ecoparques), tanto con la concesionaria, como con la ciudadanía del área de gestión C3/V1, y otras Administraciones Públicas, empresas y ciudadanía de fuera del área de gestión C3/V1, que requieren de la visita de las instalaciones.

También es necesario acudir a otras áreas de gestión, y áreas geográficas para, por un lado, mantener reuniones de diversos objeto y finalidad (convenios SCRAPS, MTD, discusión sobre normativa, comisiones seguimiento....), así como participar en foros, jornadas, congresos....

Hasta el 2023, la Gerente ha estado prestando colaboración en el Consorcio de Residuos C1, compartiendo con éste ciertos equipos como el teléfono, ordenador y vehículo, que pertenecían al Consorcio de Residuos C1, para el desarrollo de estos fines.

Desde agosto del 2023, el Gerente del Consorcio de Residuos del C1 que estaba en excedencia, desarrollando funciones de Director General de Calidad y Educación Ambiental, ha retomado su puesto de trabajo, lo que implica la necesidad de realizar un contrato de suministro para dotar al Consorcio de un vehículo que permita la movilidad sostenible del personal del Consorcio para el desarrollo de la gestión y funciones indicadas.

Por ello, el objeto del contrato es el suministro de un vehículo que permita la movilidad sostenible del personal del Consorcio para el desarrollo de estas funciones.

5.- Tipo de procedimiento de contratación:

Abierto.

Criterios automáticos:

Criterios evaluables mediante fórmulas:

- Precio: 60%
- Ampliación del plazo de garantía: 10%
- Reducción del plazo de entrega: 30%



- El presente contrato figura en la planificación inicial de contratos de 2024: SI

6.- Precio.

Se prevé el suministro de un vehículo de tipo híbrido gasolina con las características indicadas en el pliego de prescripciones técnicas por un importe de 24.793,00 € (antes de IVA) con una aplicación del 21% de IVA.

Por tanto, se fija el coste de la contratación del suministro descrito en la cantidad de 24.793,00 € (IVA no incluido) que con el 21% de IVA (5.206,53 €), **asciende a la cantidad total de 29.999,53 €.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Precio sin IVA: 24.793,00 €.

- Tipo IVA: 21%.

- Precio con IVA: 29.999,53 €.

7.- Aplicación presupuestaria:

La aplicación presupuestaria de gasto es la 920/62400, con crédito presupuestario bastante, del presupuesto 2024 actualmente en vigor.

RC:

72024000000287.

8.- Plazo de ejecución:

El contrato se iniciará tras la firma del mismo. El plazo de entrega deberá ser antes del 11 de noviembre de 2024.

9.- Posibilidad de prórroga:

No.

10.- Forma de pago.

Durante la anualidad 2024

Se facturará el coste del suministro tras la entrega del vehículo en el plazo indicado.

Una única factura con indicación del precio indicado en la estimación de costes del contrato que se incluye como anexo I al pliego técnico.

El informe favorable de los técnicos responsables será condición necesaria para el abono de la factura.

11.- El contrato supone tratamiento de datos personales por parte del contratista.

El contrato no puede suponer el tratamiento de datos personales por parte del contratista.



12.- Justificación del procedimiento.

De acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en aplicación del expediente 41/2017 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la prestación objeto del presente contrato forma un todo independiente y no se ha alterado el objeto para evitar la aplicación de los principios generales de la contratación pública.

No se trata de una prestación de la que sea previsible su realización año tras año.

13.- Competencia.

Esta administración tiene competencia en la materia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.

La Presidenta del Consorcio de Residuos C3/V1
(documento firmado digitalmente al margen)

La Gerente del Consorcio de Residuos C3/V1
(documento firmado digitalmente al margen)

La Responsable de Contratos del Consorcio
de Residuos C3/V1
(documento firmado digitalmente al margen)

